



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla –
Localidad Suroccidente

RADICACION: 08001-41-89-006-2022-00185-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: CREDITITULOS S.A.S. NIT: 890.116.937-4

**DEMANDADO: CAROL VANESA TOSCANO SAMPER. C.C.No. 1.004.376.730,
FEDERICO OSPINO PEREZ, C.C.No. 72.128.374 y FEDERICO CRISTIAN PICALUA
SOLANO, C.C.No. 7.466.171**

INFORME SECRETARIAL. Señor juez, a su despacho el presente proceso, para informarle que la parte demandada, solicita la terminación del proceso. Sírvasse proveer. Barranquilla, 07 de julio de 2022.

La secretaria,

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA

JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA – LOCALIDAD SUROCCIDENTE. BARRANQUILLA, SIETE (07) DE JULIO DOS MIL VENTIDOS (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que, en memorial recibido por correo electrónico, el demandado FEDERICO OSPINO PEREZ, solicita la terminación del presente proceso ejecutivo por pago total de la obligación, y el consecuente levantamiento de las medidas cautelares decretadas, en atención a la presente solicitud, damos cuenta que la misma, no encuentra coadyuvada por la parte ejecutante, como tampoco por su apoderado judicial.

Razón por la cual, y de conformidad a lo establecido por el Art. 461 inciso 1º del C.G.P, el cual dispone que “Si antes de rematarse el bien, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente

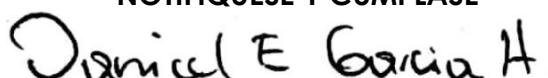
Esta Agencia Judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: TENGASE por notificado al demandado FEDERICO OSPINO PEREZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.128.374, por conducta concluyente del auto de mandamiento de pago desde el 03 de agosto de 2021.

SEGUNDO: Antes de hacer pronunciamiento acerca de la solicitud de terminación presentada por la demandada FEDERICO OSPINO PEREZ, requerir a la parte ejecutante, a fin de que se pronuncie acerca de la solicitud de terminación arriba señalada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DANIEL ENRIQUE GARCIA HIGGINS

JUEZ